



NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR C.E.I.P. "MIGUEL DE CERVANTES" DE MOCEJÓN

El comedor es un servicio que presta el Centro y como tal se acoge a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento que tiene aprobadas y que están basadas en el Decreto de Convivencia que tipifica las faltas en leves, graves y muy graves y define tipos de sanciones que pueden imponerse. El incumplimiento de las normas conllevará unas sanciones y en casos extremos la suspensión del derecho a asistir al servicio, temporal o definitivamente.

SOBRE EL COMPORTAMIENTO

- 1- Respetar las indicaciones de las cuidadoras.
- 2- Respetar a los compañeros.
- 3- Cuidar todo el material y las instalaciones.
- 4- Dejar el material escolar y abrigos en el lugar destinado a ello.
- 5- La entrada al comedor se hará con orden y tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.
- 6- Mantener dentro del comedor en todo momento un ambiente tranquilo y respetuoso con los demás.
- 7- Mantener posturas correctas en la mesa.
- 8- No levantarse de la mesa si no es con permiso y por una causa justificada.

SOBRE LA HIGIENE Y LA ALIMENTACIÓN

- 1- Aceptar el menú establecido porque responde a una alimentación sana y equilibrada.
- 2- Comer de todo lo que se sirva para favorecer una alimentación completa y variada.
- 3- Mantener en la mesa unas normas básicas de higiene tales como usar los cubiertos y las servilletas adecuadamente, comer con la boca cerrada, no tirar la comida, etc.
- 4- Lavarse las manos antes de comer.
- 5- Ir adquiriendo autonomía progresivamente en el uso de los cubiertos según las edades.

SOBRE EL TIEMPO LIBRE DESPUÉS DE LA COMIDA

- 1- Se permanecerá en el patio o en la sala asignada.
- 2- Se prohíbe la práctica de juegos peligrosos para la integridad física de las personas.
- 3- Se evitarán los insultos, agresiones o coacciones en la relación entre compañeros.



TIPIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS LEVES:

Se considerará falta leve el incumplimiento de alguna norma y será anotada en la lista de incidencias. Se consideran faltas leves:

- Tirar comida al suelo
- Molestar a otros comensales
- Coger la comida con las manos aquellos que tienen adquirido ya el hábito.

MEDIDAS REPARADORAS:

- Recoger todo lo que se ha tirado.
- Pedir disculpas al compañero con el compromiso de no volver a hacerlo.
- Enseñar a utilizar los cubiertos a los más pequeños en presencia del cuidador/-a.

FALTAS GRAVES: Se considerará falta grave la reiteración de tres faltas leves en un mismo mes.

Además, son faltas graves:

- Insultar a compañeros y/o cuidadores faltándoles al respeto.
- Coger objetos de otras mochilas.

MEDIDAS REPARADORAS:

- Pedir disculpas y privación por un tiempo de la actividad lúdica posterior a la comida.
- Devolver lo sustraído en las mismas condiciones que se encontraban y privación por un tiempo de la actividad lúdica posterior.

FALTAS MUY GRAVES: Acordes al Decreto 3/2008 sobre Convivencia Escolar

MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Primer paso: comunicación a las familias de las faltas leves, graves o muy graves.

Segundo paso: estudio y consideración por parte de la dirección o jefatura de estudios, que verá la conveniencia de comunicar y proponer el caso a la Comisión de Convivencia para la posible privación del servicio.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

La utilización del servicio de comedor supone la aceptación de las normas por los usuarios del servicio de comedor.

Su incumplimiento puede conllevar la suspensión de este servicio durante unos días o de forma definitiva.

Ante el incumplimiento de las normas se hablará con el niño/a. Se tratará que comprenda que su actuación es inadecuada y se le pedirá que rectifique. Se procurará que asuma las consecuencias de sus actuaciones y se le ofrecerán conductas alternativas.

Habitualmente serán las cuidadoras las encargadas de mantener el orden, la convivencia y la disciplina en el comedor escolar. En los casos en los que el diálogo no sea suficiente, se podrán imponer medidas correctoras como apartar al niño/a de su mesa durante un tiempo o privar al niño/a del recreo o actividad posterior a la comida.

En los casos más graves las faltas quedarán registradas en el “parte de incidencias” según modelo del Centro por el personal del comedor competente al caso. Una vez analizado el incidente y puesto en conocimiento de los padres de los alumnos, se informará, si se creyera necesario, a la Comisión de Convivencia; ésta, dictaminará, oídas las partes, la corrección que en su caso pudiera imponerse a los alumnos implicados. Por norma, con la acumulación de faltas leves o una grave se notificará a los padres por escrito, para que tomen las medidas correspondientes. La reiteración en las faltas graves o la acumulación de faltas leves, dará lugar a la aplicación del Decreto 3/2008 sobre Convivencia escolar. Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarían en casos extremos, con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor. Estas normas se han aprobado en el Claustro del día e informadas al Consejo Escolar en el día.....de 2018.